



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital N° UNMSM-20220031076, de fecha 21 de abril de 2022, presentado por don **Cesar Luza Montero** con código de matrícula N° 18207170, referente al otorgamiento del 50% de descuento en merito a la Resolución Rectoral N° 03358-R-09, esta unidad refiere;

CONSIDERANDO:

Que, don Cesar Luza Montero con código de matrícula N° 18207170, ingresó al Doctorado en Ingeniería de Sistemas e Informática en el Proceso de Admisión 2018-II, tal como consta en las actas de ingreso;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 00519-D-FISI-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018, se aprobó entre otros, el otorgamiento de media de beca en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento, a don Cesar Luza Montero con código de matrícula N° 18207170;

Que, don Cesar Luza Montero con código de matrícula N° 18207170, ha cumplido con los lineamientos establecidos para el otorgamiento del beneficio de media de beca;

Que, el recurrente en su condición de docente nombrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; se acoge a lo señalado en la Resolución Rectoral N° 03358-R-09, del 04 de agosto del 2009, donde dice: “Aprobar el descuento de hasta el 50% en los pagos de derechos de matrícula y perfeccionamiento a los trabajadores docentes y no docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para los Programas que convoque la Unidad de Posgrado”;

Que, en la tercera disposición transitoria del Reglamento General de Estudios de Posgrado señala que “(...) estudiante que estuviera gozando de algún tipo de exoneración de pago (...) debidamente autorizada (...) esa condición será registrada en la UPG como beca parcial o total, (...)”;

Que, mediante Oficio N° 000194-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 22 de mayo de 2022, el director de la Unidad de Posgrado remite el Dictamen N° 000120-2022-UPG-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 19 de mayo de 2022, mediante el cual se aprueba, para el semestre académico 2022-I, el otorgamiento de 1/5 de beca en el pago por derecho de matrícula y perfeccionamiento a don Cesar Luza Montero con código de matrícula N° 18207170;

Que mediante Oficio N° 000112-2022-VDIP-FISI/UNMSM, de fecha 26 de mayo de 2022, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado eleva el expediente para su ratificación mediante Resolución Decanal; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

SE RESUELVE:

1. **Aprobar**, para el semestre académico 2022-I, la ampliación de media beca en el pago por derecho de matrícula y enseñanza, a don **Cesar Luza Montero** con código de matrícula N° 18207170, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 03358-R-09, del 04 de agosto de 2009, considerando el cumplimiento de los lineamientos:
 - **Mantener el Promedio Ponderado de 14 semestralmente y no desaprobar curso alguno.**
 - **Asistencia y puntualidad obligatoria.**
 - **Mantener vínculo laboral con la Universidad.**
2. **Establecer**, los montos a pagar en soles a la Unidad de Posgrado, por concepto de derecho de matrícula y enseñanza, quedando establecido de la siguiente manera:

Matrícula UPG (2022-I):	S/ 250.00
Enseñanza (2022-I):	S/ 2,763.00 (cuota mensual S/ 690.75)
3. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

